



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00495856- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00495856- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes MARTIN LEANDRO LAMBRECHT (Legajo N° 045408 - CUIL N° 20-34374169-4), DILYS VIVIAN AP IWAN (Legajo N° 042818 - CUIL N° 27-31456858-9), DANIEL ALEJANDRO SUAREZ (Legajo N° 007554 - CUIL N° 20-23048662-0), NÉSTOR MARCELO RIOS (Legajo N° 759674 - CUIL N° 20-17297576-4), JOSE EMANUEL AVALOS (Legajo N° 045108 - CUIL N° 20-36692339-0) y SANTIAGO JAVIER CHÁVEZ (CUIL N° 20-33407060-4 - Clase 1988) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes LAMBRECHT, AP IWAN, SUAREZ, RIOS, AVALOS y CHÁVEZ reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes LAMBRECHT, AP IWAN, RIOS, AVALOS y CHÁVEZ cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 344/2015), de la ex-agente GRACIELA MÓNICA LIZARRAGA (Legajo N° 498995 - CUIL N° 27-12811989-8 - Médico Laboral - Categoría M40 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-2833-E-NEU-MS), de la ex-agente DIANA SILVINA GONZÁLEZ (Legajo N° 397710 - CUIL N° 27-20237400-5 - Médico Pediatra - Categoría PF5 - Planta Permanente), por el Ingreso a Residencia (Decreto DECTO-2023-2488-E-NEU-GPN), de la agente TAMARA CINTHYA MARISEL NAVARRO (Legajo N° 36892 - CUIL N° 27-36519031-9 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-2138-E-NEU-MS), de la ex-agente MIRIAM SUSANA VIVES (Legajo N° 952601 - CUIL N° 27-12811942-1 - Médico General - Categoría PF4 - Planta Permanente) y por la No Toma de Posesión del Cargo (Resolución RESOL-2023-2565-E-NEU-MS), de la ex-agente CLAUDIA ESTER COSTILLA (Legajo N° 239325 - CUIL N° 27-23116209-2 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que el postulante SUAREZ cubrirá el puesto Médico Cirujano creado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN;

Que resulta necesario convalidar la Resolución RESOL-2023-2565-E-NEU-MS por la No Toma de Posesión del Cargo tramitado por Decreto DECTO-2023-1602-E-NEU-GPN de la postulante CLAUDIA ESTER COSTILLA (Legajo N° 239325 - CUIL N° 27-23116209-2);

Que los postulantes LAMBRECHT, SUAREZ, RIOS y AVALOS cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-2565-E-NEU-MS por la No Toma de Posesión del Cargo tramitado por Decreto DECTO-2023-1602-E-NEU-GPN de la postulante CLAUDIA ESTER COSTILLA (Legajo N° 239325 - CUIL N° 27-23116209-2 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba).

Artículo 2°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo M40 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01- PRG.051 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFORMÁSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0005”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en Un (1) puesto “Médico General (M1G), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0015”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10) con secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Médico Laboral (M1I), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Establecimientos, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, a la Planta Funcional de la Dirección General de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, ambas Direcciones Provinciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 5°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2024-01060560-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 01, 09, 15, 18, 21 y 29 - PRG. 032 y ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 5°, como Trabajadores Eventuales, a los agentes que a continuación se detallan:

MARTIN LEANDRO LAMBRECHT (Legajo N° 045408 - CUIL N° 20-34374169-4), DANIEL ALEJANDRO SUAREZ (Legajo N° 007554 - CUIL N° 20-23048662-0), NESTOR MARCELO RIOS (Legajo N° 759674 - CUIL N° 20-17297576-4) y JOSE EMANUEL AVALOS (Legajo N° 045108 - CUIL N° 20-36692339-0).

Artículo 7°: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 9°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.